



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-55734471-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2021-55734471-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO EDGARDO JORGE GEZZI S.R.L. solicita el cambio de periodo de vida útil y el cambio de condición de conservación para la Especialidad Medicinal PULMOSAN, PULMOSAN PEDIATRICO Y PULMOSAN FORTE / Bromhexina (clorhidrato); Forma Farmacéutica y Concentración: Jarabe; 0,08g/100ml, 0,08g/100ml y 0,16 g/100 ml; aprobado por Certificado N° 33.880.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Ley N° 16.463 y el Decreto 150/92 para el cambio en el periodo de vida útil y el cambio en la condición de conservación.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma LABORATORIO EDGARDO JORGE GEZZI S.R.L. propietaria de la

Especialidad Medicinal denominada PULMOSAN, PULMOSAN PEDIATRICO Y PULMOSAN FORTE / Bromhexina (clorhidrato), Forma Farmacéutica y Concentración: Jarabe; 0,08g/100ml, 0,08g/100ml y 0,16 g/100 ml; a cambiar el periodo de vida útil que en lo sucesivo será: 36 (treinta y seis) meses. –

ARTICULO 2°.- Autorízase a la firma EDGARDO JORGE GEZZI S.R.L. propietaria de la Especialidad Medicinal denominada PULMOSAN, PULMOSAN PEDIATRICO Y PULMOSAN FORTE / Bromhexina (clorhidrato), Forma Farmacéutica y Concentración: Jarabe; 0,08g/100ml, 0,08g/100ml y 0,16 g/100 ml; a cambiar la condición de conservación que en lo sucesivo será: Entre 15°C y 25°C. -

ARTICULO 3°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 33.880 cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente disposición.

ARTICULO 4°.- Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EX-2021-55734471-APN-DGA#ANMAT

LG

ab